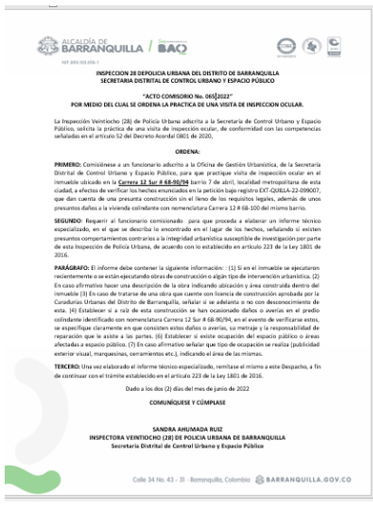
Evidencias Gestión Junio-2022

ACTIVIDADES REALIZADAS

Con la finalidad de cumplir con el objeto y obligaciones establecidas contractualmente, se realizan en el periodo comprendido al mes de junio de 2022 las siguientes actividades:

Primero: Proyección de las ordenes de Policía y actos comisorios en el periodo de junio/2022.



INSPECCION 28 DEPOLICIA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

"ACTO COMISORIO No. 065[2022"

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PRACTICA DE UNA VISITA DE INSPECCION OCULAR.

La Inspección Veintiocho (28) de Policía Urbana adscrita a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, solicita la práctica de una vista de inspección ocular, de conformidad con las competencias señaladas en el artículo 52 del Decreto Acordal 0801 de 2020,

ORDENA:

PRIMERO: Comisionese a un funcionario adscrito a la Oficina de Gestión Urbanística, de la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público, para que practique visita de inspección ocular en el inmueble ubicado en la **Carrera 12 Sur # 68-90/94** barrio 7 de abril, localidad metropolitana de esta ciudad, a efectos de verificar los hechos enunciados en la petición bajo registro EXT-QUILLA-22-099607, que dan cuenta de una presunta construcción sin el lleno de los requisitos legales, además de unos presuntos daños a la vivienda colindante con nomenclatura Carrera 12 # 68-100 del mismo barrio.

SEGUNDO: Requerir al funcionario comisionado para que proceda a elaborar un informe técnico especializado, en el que se describa lo encontrado en el lugar de los hechos, señalando si existen presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística susceptible de investigación por parte de esta Inspección de Policía Urbana, de acuerdo con lo establecido en artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

PARÁGRAFO: El informe debe contener la siguiente información: : (1) Si en el inmueble se ejecutaron recientemente o se están ejecutando obras de construcción o algún tipo de intervención urbanística. (2) En caso afirmativo hacer una descripción de la obra indicando ubicación y área construida dentro del inmueble (3) En caso de tratarse de una obra que cuente con licencia de construcción aprobada por la Curadurías Urbanas del Distrito de Barranquilla, señalar si se adelanta o no con desconocimiento de esta. (4) Establecer si existen obras en el espacio público o áreas afectadas a espacio público.(5) Establecer si a raíz de esta construcción se han ocasionado daños o averías en el predio colindante identificado con nomenclatura Carrera 12 Sur # 68-90/94, en el evento de verificarse estos, se especifique claramente en que consisten estos daños o averías, su magnitud y la responsabilidad de reparación que le asiste a las partes. (6) Establecer si existe ocupación del espacio público o áreas afectadas a espacio público. (7) En caso afirmativo señalar que tipo de ocupación se realiza (publicidad exterior visual, marquesinas, cerramientos etc.), indicando el área de las mismas.

TERCERO: Una vez elaborado el informe técnico especializado, remítase el mismo a este Despacho, a fin de continuar con el trámite establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Dado a los dos (2) días del mes de junio de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA AHUMADA RUIZ
INSPECTORA VEINTIOCHO (28) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA
Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público



INSPECCION 28 DEPOLICIA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

"ACTO COMISORIO No. 066[2022"

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PRACTICA DE UNA VISITA DE INSPECCION OCULAR.

La Inspección Veintiocho (28) de Policía Urbana adscrita a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, solicita la práctica de una vista de inspección ocular, de conformidad con las competencias señaladas en el artículo 52 del Decreto Acordal 0801 de 2020,

ORDENA:

PRIMERO: Comisionese a un funcionario adscrito a la Oficina de Gestión Urbanística, de la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público, para que practique visita de inspección ocular en el bien inmueble propiedad del Señor Edwin Tejedor White, ubicado al lado del predio de la **CALLE 74 # 1E – 23 barrio La Sierrita,** localidad metropolitana de esta ciudad, a efectos de verificar los hechos enunciados en la petición con registro EXT-QUILLA-22-099633, que dan cuenta de una presunta construcción sin el lleno de los requisitos legales.

SEGUNDO: Requerir al funcionario comisionado para que proceda a elaborar un informe técnico especializado, en el que se describa lo encontrado en el lugar de los hechos, señalando si existe un presunto comportamiento contrario a la integridad y cuidado del espacio público susceptible de investigación por parte de esta Inspección de Policía Urbana, de acuerdo con lo establecido en artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

PARÁGRAFO: El informe debe contener la siguiente información: (1) Si en el inmueble se ejecutaron recientemente o se están ejecutando obras de construcción o algún tipo de intervención urbanística. (2) En caso afirmativo hacer una descripción de la obra indicando ubicación y área construida dentro del inmueble. (3) En caso de tratarse de una obra que cuente con licencia de construcción aprobada por la Curadurías Urbanas del Distrito de Barranquilla, señalar si se adelanta o no con desconocimiento de esta. (4) Establecer si existen obras en el espacio público o áreas afectadas a espacio público.(5) Establecer si a raíz de esta construcción se estarían causando daños a los predios colindantes. (6) Establecer si existe ocupación del espacio público o áreas afectadas a espacio público. (7) En caso afirmativo señalar que tipo de ocupación se realiza (publicidad exterior visual, marquesinas, cerramientos etc.), indicando el área de las mismas.

TERCERO: TERCERO: Una vez elaborado el informe técnico especializado, remítase el mismo a este Despacho, a fin de continuar con el trámite establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Dado a los seis (6) días del mes de junio de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA AHUMADA RUIZ
INSPECTORA VEINTIOCHO (28) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA
Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público



INSPECCION 28 DEPOLICIA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

"ACTO COMISORIO No. 067-2022"

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PRACTICA DE UNA VISITA DE INSPECCION OCULAR.

La Inspección Veintiocho (28) de Policía Urbana adscrita a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, solicita la práctica de una vista de inspección ocular, de conformidad con las competencias señaladas en el artículo 52 del Decreto Acordal 0801 de 2020,

ORDENA:

PRIMERO: Comisionese a un funcionario adscrito a la Oficina de Gestión Urbanística, de la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público, para que practique nueva visita de inspección ocular en el inmueble ubicado en la **Calle 74 # 1 B – 140** barrio Santo Domingo, localidad suroccidente de esta ciudad, a efectos de verificar los hechos enunciados en la petición bajo registro EXT-QUILLA-22-098567, que dan cuenta de una presunta construcción sin el lleno de los requisitos legales, además de una presunta ocupación ilegal del espacio público.

SEGUNDO: Requerir al funcionario comisionado para que proceda a elaborar un informe técnico especializado, en el que se describa lo encontrado en el lugar de los hechos, señalando si existe un presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística susceptible de investigación por parte de esta Inspección de Policía Urbana, de acuerdo con lo establecido en artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

PARÁGRAFO: El informe debe contener la siguiente información : (1) Si en el inmueble se ejecutaron recientemente o se están ejecutando obras de construcción o algún tipo de intervención urbanística. (2) En caso afirmativo hacer una descripción de la obra indicando ubicación y área construida dentro del inmueble (3) En caso de tratarse de una obra que cuente con licencia de construcción aprobada por la Curadurías Urbanas del Distrito de Barranquilla, señalar si se adelanta o no con desconocimiento de esta. (4) Establecer si existen obras en el espacio público o áreas afectadas a espacio público.(5) Establecer si a raíz de esta construcción se estarían causando daños a los predios colindantes. (6) Establecer si existe ocupación del espacio público o áreas afectadas a espacio público. (7) En caso afirmativo señalar que tipo de ocupación se realiza (publicidad exterior visual, marquesinas, cerramientos etc.), indicando el área de las mismas.

TERCERO: Una vez elaborado el informe técnico especializado, remítase el mismo a este Despacho, a fin de continuar con el trámite establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Dado a los nueve (9) días del mes de junio de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA AHUMADA RUIZ
INSPECTORA VEINTIOCHO (28) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA
Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público



INSPECCION 28 DEPOLICIA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

"ACTO COMISORIO No. 070-2022"

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PRACTICA DE UNA VISITA DE INSPECCION OCULAR.

La Inspección Veintiocho (28) de Policía Urbana adscrita a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, solicita la práctica de una vista de inspección ocular, de conformidad con las competencias señaladas en el artículo 52 del Decreto Acordal 0801 de 2020,

ORDENA:

PRIMERO: Comisionese a un funcionario adscrito a la Oficina de Gestión Urbanística, de la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público, para que practique visita de inspección ocular en el bien inmueble propiedad del Señor Wilman Alberto Pedraza Redondo, ubicado en la **CALLE 68 # 10 Sur - 100 barrio 7 de abril,** localidad metropolitana de esta ciudad, a efectos de verificar los hechos enunciados en la petición con registro EXT-QUILLA-22-109670, que dan cuenta de un presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística.

SEGUNDO: Requerir al funcionario comisionado para que proceda a elaborar un informe técnico especializado, en el que se describa lo encontrado en el lugar de los hechos, señalando si existe un presunto comportamiento contrario a la integridad y cuidado del espacio público susceptible de investigación por parte de esta Inspección de Policía Urbana, de acuerdo con lo establecido en artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

PARÁGRAFO: El informe debe contener la siguiente información: (1) Si en el inmueble se ejecutaron recientemente o se están ejecutando obras de construcción o algún tipo de intervención urbanística. (2) En caso afirmativo hacer una descripción de la obra indicando de manera precisa y detallada que tipo de obra, ubicación y área construida dentro del inmueble (3) Establecer si existen obras en el espacio público o áreas afectadas a espacio público. (4) En caso de tratarse de una obra que cuente con licencia de construcción aprobada por la Curadurías Urbanas del Distrito de Barranquilla, señalar si se adelanta o no con desconocimiento de esta. (5) Establecer si debido a la construcción se estarían causando daños a los predios colindantes.

TERCERO: TERCERO: Una vez elaborado el informe técnico especializado, remítase el mismo a este Despacho, a fin de continuar con el trámite establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Dado a los quince (15) días del mes de junio de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA AHUMADA RUIZ
INSPECTORA VEINTIOCHO (28) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA
Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público



INSPECCION 28 DEPOLICIA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

"ACTO COMISORIO No. 073-2022"

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PRACTICA DE UNA VISITA DE INSPECCION OCULAR.

La Inspección Veintiocho (28) de Policía Urbana adscrita a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, solicita la práctica de una vista de inspección ocular, de conformidad con las competencias señaladas en el artículo 52 del Decreto Acordal 0801 de 2020,

ORDENA:

PRIMERO: Comisionese a un funcionario adscrito a la Oficina de Gestión Urbanística, de la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público, para que practique visita de inspección ocular en el bien inmueble ubicado en la **CALLE 47 A # 5B – 62 barrio Carrizal,** localidad metropolitana de esta ciudad, a efectos de verificar los hechos enunciados en la petición con registro EXT-QUILLA-22-100405, que dan cuenta de una presunta construcción sin el lleno de los requisitos legales.

SEGUNDO: Requerir al funcionario comisionado para que proceda a elaborar un informe técnico especializado, en el que se describa lo encontrado en el lugar de los hechos, señalando si existe un presunto comportamiento contrario a la integridad y cuidado del espacio público susceptible de investigación por parte de esta Inspección de Policía Urbana, de acuerdo con lo establecido en artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

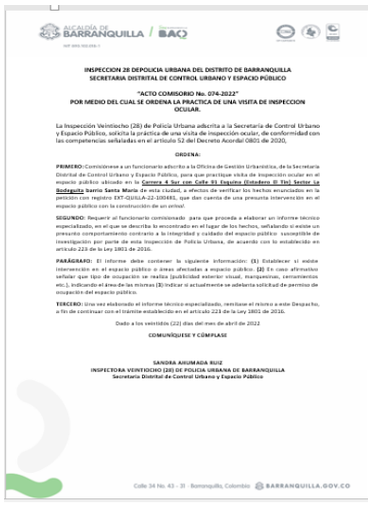
PARÁGRAFO: El informe debe contener la siguiente información: (1) Si en el inmueble se ejecutaron recientemente o se están ejecutando obras de construcción o algún tipo de intervención urbanística. (2) En caso afirmativo hacer una descripción de la obra indicando de manera precisa y detallada que tipo de obra, ubicación y área construida dentro del inmueble (3) Establecer si existen obras en el espacio público o áreas afectadas a espacio público. (4) En caso de tratarse de una obra que cuente con licencia de construcción aprobada por la Curadurías Urbanas del Distrito de Barranquilla, señalar si se adelanta o no con desconocimiento de esta. (5) Establecer si debido a la construcción se estarían causando daños a los predios colindantes.

TERCERO: TERCERO: Una vez elaborado el informe técnico especializado, remítase el mismo a este Despacho, a fin de continuar con el trámite establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Dado a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA AHUMADA RUIZ
INSPECTORA VEINTIOCHO (28) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA
Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público



INSPECCION 28 DEPOLICIA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

"ACTO COMISORIO No. 074-2022"

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PRACTICA DE UNA VISITA DE INSPECCION OCULAR.

La Inspección Veintiocho (28) de Policía Urbana adscrita a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, solicita la práctica de una vista de inspección ocular, de conformidad con las competencias señaladas en el artículo 52 del Decreto Acordal 0801 de 2020,

ORDENA:

PRIMERO: Comisionese a un funcionario adscrito a la Oficina de Gestión Urbanística, de la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público, para que practique visita de inspección ocular en el espacio público ubicado en la **Carrera 4 Sur con Calle 91 Esquina Glorieteo El Pail Sector La Bodeguita barrio Santa María** de esta ciudad, a efectos de verificar los hechos enunciados en la petición con registro EXT-QUILLA-22-100481, que dan cuenta de una presunta intervención en el espacio público con la construcción de un velival.

SEGUNDO: Requerir al funcionario comisionado para que proceda a elaborar un informe técnico especializado, en el que se describa lo encontrado en el lugar de los hechos, señalando si existe un presunto comportamiento contrario a la integridad y cuidado del espacio público susceptible de investigación por parte de esta Inspección de Policía Urbana, de acuerdo con lo establecido en artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

PARÁGRAFO: El informe debe contener la siguiente información: (1) Establecer si existe intervención en el espacio público o áreas afectadas a espacio público. (2) En caso afirmativo señalar que tipo de ocupación se realiza (publicidad exterior visual, marquesinas, cerramientos etc.), indicando el área de las mismas (3) Indicar si actualmente se adelanta solicitud de permiso de ocupación del espacio público.

TERCERO: Una vez elaborado el informe técnico especializado, remítase el mismo a este Despacho, a fin de continuar con el trámite establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Dado a los veintidós (22) días del mes de abril de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA AHUMADA RUIZ
INSPECTORA VEINTIOCHO (28) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA
Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público



INSPECCION 28 DEPOLICIA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

"ACTO COMISORIO No. 075-2022"

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PRACTICA DE UNA VISITA DE INSPECCION OCULAR.

La Inspección Veintiocho (28) de Policía Urbana adscrita a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, solicita la práctica de una vista de inspección ocular, de conformidad con las competencias señaladas en el artículo 52 del Decreto Acordal 0801 de 2020,

ORDENA:

PRIMERO: Comisionese a un funcionario adscrito a la Oficina de Gestión Urbanística, de la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público, para que practique visita de inspección ocular en el bien inmueble ubicado en la **CARRERA 8 # 45A – 28 barrio Santuario,** localidad metropolitana de esta ciudad, a efectos de verificar los hechos enunciados en la petición con registro EXT-QUILLA-22-101346, que dan cuenta de una presunta construcción sin el lleno de los requisitos legales.

SEGUNDO: Requerir al funcionario comisionado para que proceda a elaborar un informe técnico especializado, en el que se describa lo encontrado en el lugar de los hechos, señalando si existe un presunto comportamiento contrario a la integridad y cuidado del espacio público susceptible de investigación por parte de esta Inspección de Policía Urbana, de acuerdo con lo establecido en artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

PARÁGRAFO: El informe debe contener la siguiente información: (1) Si en el inmueble se ejecutaron recientemente o se están ejecutando obras de construcción o algún tipo de intervención urbanística. (2) En caso afirmativo hacer una descripción de la obra indicando de manera precisa y detallada que tipo de obra, ubicación y área construida dentro del inmueble (3) Establecer si existen obras en el espacio público o áreas afectadas a espacio público. (4) En caso de tratarse de una obra que cuente con licencia de construcción aprobada por la Curadurías Urbanas del Distrito de Barranquilla, señalar si se adelanta o no con desconocimiento de esta. (5) Establecer si debido a la construcción se estarían causando daños a los predios colindantes.

TERCERO: TERCERO: Una vez elaborado el informe técnico especializado, remítase el mismo a este Despacho, a fin de continuar con el trámite establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Dado a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA AHUMADA RUIZ
INSPECTORA VEINTIOCHO (28) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA
Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público



INSPECCION 28 DEPOLICIA URBANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

"ACTO COMISORIO No. 076-2022"

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA PRACTICA DE UNA VISITA DE INSPECCION OCULAR.

Mediante informe de inspección ocular # 0287-2022 y acta de visita # 0381-2022 se realizó una anterior visita de verificación al predio ubicado en la Carrera 2 D # 45 – 31 de esta ciudad, en la cual no se logró constatar indicios de construcciones en el sitio, sin embargo, la peticionaria Señora Eugenia Fernández Cahuana ha referenciado la existencia de una presuntas construcciones que colindan con el patio de su propiedad.

En consecuencia, la Inspección Veintiocho (28) de Policía Urbana adscrita a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, solicita la práctica de una vista de inspección ocular, de conformidad con las competencias señaladas en el artículo 52 del Decreto Acordal 0801 de 2020,

ORDENA:

PRIMERO: Comisionese a un funcionario adscrito a la Oficina de Gestión Urbanística, de la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público, para que practique visita de inspección ocular en bien inmueble colindante al ubicado en la CARRERA 2 D # 45 – 16 barrio Ciudadela 20 de Julio, localidad metropolitana de esta ciudad, a efectos de verificar los hechos enunciados por la señora Eugenia Fernández Cahuana (Quejosa), con respecto a presunta construcción sin el lleno de los requisitos legales, en el patio del predio vecino.

SEGUNDO: Requerir al funcionario comisionado para que proceda a elaborar un informe técnico especializado, en el que se describa lo encontrado en el lugar de los hechos, señalando si existe un presunto comportamiento contrario a la integridad y cuidado del espacio público susceptible de investigación por parte de esta Inspección de Policía Urbana, de acuerdo con lo establecido en artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

PARÁGRAFO: El informe debe contener la siguiente información: (1) Si en el inmueble se ejecutaron recientemente o se están ejecutando obras de construcción o algún tipo de intervención urbanística. (2) En caso afirmativo hacer una descripción de la obra indicando de manera precisa y detallada que tipo de obra, ubicación y área construida dentro del inmueble (3) Establecer si existen obras en el espacio público o áreas afectadas a espacio público. (4) En caso de tratarse de una obra que cuente con licencia de construcción aprobada por la Curadurías Urbanas del Distrito de Barranquilla, señalar si se adelanta o no con desconocimiento de esta. (5) Establecer si debido a la construcción se estarían causando daños a los predios colindantes.

TERCERO: TERCERO: Una vez elaborado el informe técnico especializado, remítase el mismo a este Despacho, a fin de continuar con el trámite establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Dado a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA AHUMADA RUIZ
INSPECTORA VEINTIOCHO (28) DE POLICIA URBANA DE BARRANQUILLA
Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público

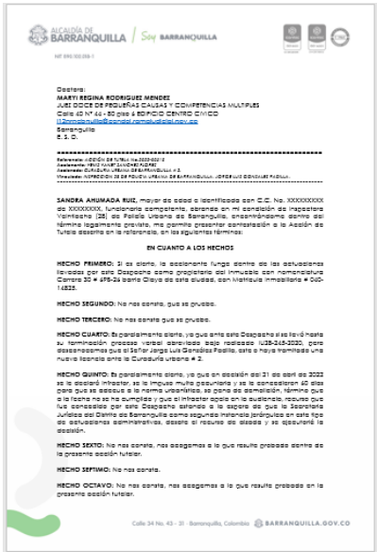
Segundo: Realizar las comunicaciones de las ordenes de policía y actos comisorios a la Oficina de Procesos Urbanísticos.

Tercero: Resolver oportunamente las peticiones, quejas y reclamos asignados a la Inspección 28 de Policía Urbana. Proyectar las respuestas de los PQR y oficios de la Inspección 28 Urbana de Barranquilla adscrita a la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

Cuarto: Realizar el apoyo en la adecuación jurídica de las actas de comparendo del periodo junio de 2022, cuando se requiera.

Quinto: Proyectar las actas de audiencias presenciales y fallos de los procesos de conocimiento de la Inspección 28 de Policía Urbana.

Sexto: Proyección de contestación de tutela # 2022-00510 Juzgado 12 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples (9/06/2022)





Séptimo: Proyección para la firma de la Inspectora 28 de policía urbana de Barranquilla de los siguientes documentos en aplicativo SIGOB:

Asunto	Código	Fecha de origen
RESPUESTA A SU OFICIO DE DEVOLUCIÓN QUILLA-22-131786	QUILLA-22-136443	29/06/2022
Citación Audiencia Pública	QUILLA-22-136287	29/06/2022
Citación Audiencia Pública	QUILLA-22-136273	29/06/2022
Comunicación G.U. Acto Comisorio	QUILLA-22-135176	28/06/2022
Citación Audiencia Pública	QUILLA-22-134902	28/06/2022
Citación Audiencia Pública	QUILLA-22-134862	28/06/2022
Citación Audiencia Pública	QUILLA-22-134811	28/06/2022
Citación Audiencia Pública	QUILLA-22-134766	28/06/2022
Citación Audiencia Pública	QUILLA-22-134751	28/06/2022
Citación Audiencia Pública	QUILLA-22-132323	23/06/2022
Citación Audiencia Pública	QUILLA-22-132320	23/06/2022
Comunicación G.U. Oficiosa	QUILLA-22-132284	23/06/2022

Respuesta a su queja bajo radicado Ext-Quilla-22-101346	QUILLA-22-131800	23/06/2022
Comunicación G.U.	QUILLA-22-131786	23/06/2022
RE: VIOLACIÓN NORMAS URBANISTICAS POT	QUILLA-22-130375	22/06/2022
Respuesta a su queja radicacion de predio calle 47 A# 5B-42	QUILLA-22-130362	22/06/2022
Comunicación G.U. Acto Comisorio	QUILLA-22-130358	22/06/2022
Comunicación G.U.	QUILLA-22-130218	22/06/2022
Solicitud de complementación informe técnico N°1069 acta N°1866– 2022, con relación al QUILLA-22-082722.	QUILLA-22-130079	22/06/2022
RE: VIALIS NAVARRAO - SOLICITUD LEVANTAMIENTO DE SELLO	QUILLA-22-128159	17/06/2022
Citación Audiencia Pública	QUILLA-22-128013	17/06/2022
Citación Audiencia Pública	QUILLA-22-128010	17/06/2022
RE: QUEJA DE CONSTRUCCION VECINA QUE AFECTA MI PRIVACIDAD	QUILLA-22-126186	15/06/2022
Comunicación Gestión Urbanística	QUILLA-22-126156	15/06/2022
Expediente IU 28-0116-2017- Aclaración CC-Infractor	QUILLA-22-122996	13/06/2022
Solicitud de documentos. Expediente I-28-0044-2017	QUILLA-22-122491	10/06/2022
Comunicación G.U.	QUILLA-22-121257	9/06/2022
Solicitud de documentos. Expediente I-28-315-18	QUILLA-22-119945	9/06/2022
Solicitud de Aclaración de Informe	QUILLA-22-116477	6/06/2022
Citación Audiencia	QUILLA-22-116046	6/06/2022
Respuesta a su solicitud bajo registro Ext-Quilla-22-099633.	QUILLA-22-116036	6/06/2022
Comunicación G.U. Acto Comisorio	QUILLA-22-116024	6/06/2022
Citación Audiencia Pública	QUILLA-22-115909	6/06/2022
Citación Audiencia Pública	QUILLA-22-115887	6/06/2022
CITACION	QUILLA-22-114070	3/06/2022
Expediente IU-28-0045-2017	QUILLA-22-113890	3/06/2022
Aviso de Notificación	QUILLA-22-113833	2/06/2022
CITACION AUDIENCIA PUBLICA	QUILLA-22-113830	2/06/2022
CITACION AUDIENCIA	QUILLA-22-113826	2/06/2022
CITACIÓN AUDIENCIA	QUILLA-22-113824	2/06/2022
Citación Audiencia Pública	QUILLA-22-113823	2/06/2022
Respuesta a petición bajo radicado Ext-Quilla-22-099077	QUILLA-22-113660	2/06/2022
Comunicación G.U.	QUILLA-22-113608	2/06/2022
Respuesta a sus oficios bajo registros Ext-Quilla-22-095601, Ext-Quilla-22-095615 y Ex IU28-083-2021	QUILLA-22-112500	1/06/2022

RE: REACCION INMEDIATA ATENDIDA CON ACTA 2208 E INFORME 1132 SE COLOCO SSO OP 15 DE LA INSPE 28	QUILLA-22-107696	26/05/2022
Remisión informe técnico N°1069 acta N°1866–2022, con relación al QUILLA-22-082722.	QUILLA-22-103329	20/05/2022
Remisión por competencia petición con radicado EXT-QUILLA-20-217934	QUILLA-22-082107	26/04/2022

Atentamente,



ANGEL MANUEL IGLESIAS CARDOZA
C.C. 72306990